

Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.1.1.6 Partido Movimiento Ciudadano

15.1.1.6.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8703/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, el Lic. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11559/15, INE/UTF/DA-L/16189/15 e INE/UTF/DA-L/14862/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Observaciones de Informes

Informe de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora, se observó*

que omitió presentar el “Informe de Campaña”. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	REF
Mayra Eugenia Armenta Serna	Diputado Local	San Luis Río Colorado I	
Romina Enedina Vega Hernández	Diputado Local	Puerto Peñasco II	
Ramón Martín Altamirano Aguayo	Diputado Local	Caborca III	
Jorge Jiménez Briceño	Diputado Local	Nogales Norte IV	
Georgina Encinas Barrón	Diputado Local	Nogales Sur V	
Sonia Berenice Xx Salazar	Diputado Local	Cananea VI	(1)
José De Jesús Castro López	Diputado Local	Agua Prieta VII	
Víctor Manuel Cervantes Velázquez	Diputado Local	Hermosillo Noroeste VIII	
Carlos Alberto León García	Diputado Local	Hermosillo Centro IX	
Rita Olivia Burgos Villaescusa	Diputado Local	Hermosillo Noreste X	
Miguel Ángel Ayala Ruiz	Diputado Local	Hermosillo Costa XI	
María Mercedes Damián Núñez	Diputado Local	Hermosillo Sur XII	
Sahara Cruz Martínez Rosales	Diputado Local	Guaymas XIII	
Rubén Gámez Romero	Diputado Local	Empalme XIV	
Alma Lorena Delgado Aguilar	Diputado Local	Obregón Sur XV	
Blanca Azucena Campa Ruiz	Diputado Local	Obregón Sureste XVI	
Reynaldo Montelongo Valencia	Diputado Local	Obregón Centro XVII	
Lamberto Valenzuela Soto	Diputado Local	Obregón Norte XVIII	
Roberto Arturo San Vicente Campoy	Diputado Local	Navojoa Norte XIX	
Myrna Evelin Balderrama Ruiz	Diputado Local	Etchojoa XX	
Fausto León Uriarte	Diputado Local	Huatabampo XXI	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11559/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Se hace de su conocimiento, que se hicieron los ajustes correspondientes a cada uno de los diputados locales y se presentaron los informes de campaña, en tiempo de ajuste. Los diputados son:

<i>Mayra Eugenia Armenta Serna</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito I</i>
<i>Romina Enequina Vega Hernández</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito II</i>
<i>Ramón Martín Altamirano Aguayo</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>
<i>Jorge Jiménez Briceño</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>
<i>Georgina Encinas Barrón</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>
<i>José de Jesús Castro López</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VI</i>
<i>Víctor Manuel Cervantes Velázquez</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>
<i>Carlos Alberto León García</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IX</i>
<i>Rita Olivia Burgos Villaescusa</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>
<i>Miguel Ángel Ayala Ruiz</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XI</i>
<i>María Mercedes Damián Núñez</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito XII</i>
<i>Sahara Cruz Martínez Rosales</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito XIII</i>
<i>Rubén Gámez Romero</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIV</i>
<i>Alma Lorena Delgado Aguilar</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>
<i>Blanca Azucena Campa Ruiz</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito XVI</i>
<i>Reynaldo Montelongo Valencia</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVII</i>
<i>Lamberto Valenzuela Soto</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>
<i>Roberto Arturo San Vicente Campoy</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIX</i>
<i>Myrna Evelin Balderrama Ruiz</i>	<i>Diputada Local</i>	<i>Distrito XX</i>
<i>Fausto León Uriarte</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XXI</i>

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por MC mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó 20 informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 20 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados

incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, respecto a la candidata con referencia (1) del cuadro que antecede la C. Sonia Berenice Salazar al cargo de Diputado Local por el Distrito VI, no presentó su Informe de Campaña, así mismo no reportó operación alguna, por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, MC incumplió con dispuesto con los artículos numeral 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” al cargo de Diputados Locales del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:”*

NOMBRE DEL CANDIDATO	DISTRITO
Sonia Berenice XX Salazar	Cananea VI

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/2015

Vencimiento de fecha 06 de junio

El sujeto obligado omitió presentar su Informe de Campaña, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, MC incumplió con dispuesto con los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

MC presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$919,779.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$201,185.71	21.87
En efectivo	\$3,799.23		
En especie	197,386.48		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		31,392.64	3.41
En efectivo	0.00		
En especie	31,392.64		
5. Aportaciones de Simpatizantes		687,201.29	74.71
En efectivo	0.00		
En especie	687,201.29		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público		0.00	0.00
TOTAL		\$919,779.64	100.00

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11559/15 e INE/UTF/DA-L/16189/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$201,185.71, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$3,799.23	\$197,386.48	\$201,185.71

Efectivo

MC reportó un importe de \$3,799.23, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

MC reportó un importe de \$197,386.48, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones militantes por un monto de \$31,392.64, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$31,392.64	\$31,392.64

Efectivo

MC no reportó ingresos por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$31,392.64, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$687,201.29, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$687,201.29	\$687,201.29

Efectivo

MC no reportó ingresos por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$687,201.29, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

MC no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

MC presentó 40 Informes de Campaña a cargos de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'221,063.57, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$771,300.21	63.17
Páginas de internet	\$125,347.18		
Cine	65,442.08		
Espectaculares	0.00		
Otros	580,510.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		449,763.36	36.83
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$1,221,063.57	100.00

Nota: "Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda."

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11559/15 e INE/UTF/DA-L/16189/15, se le solicitó a MC una serie

de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$771,300.21, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Movimiento Ciudadano en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC reportó un importe de \$125,347.18, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

MC reportó un importe de \$65,442.08, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.3 Espectaculares

MC no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

MC reportó un importe de \$580,510.95, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó un importe de \$449,763.36, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MC no reportó egresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

Revisión de Gabinete

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Diputado Local se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	DISTRITO
<i>Mayra Eugenia Armenta Serna</i>	<i>San Luis Río Colorado I</i>
<i>Romina Enequina Vega Hernández</i>	<i>Puerto Peñasco II</i>
<i>Georgina Encinas Barrón</i>	<i>Nogales Sur V</i>
<i>Sonia Berenice XX Salazar</i>	<i>Cananea VI</i>
<i>Rita Olivia Burgos Villaescusa</i>	<i>Hermosillo Noreste X</i>
<i>María Mercedes Damián Núñez</i>	<i>Hermosillo Sur XII</i>
<i>Sahara Cruz Martínez Rosales</i>	<i>Guaymas XIII</i>
<i>Alma Lorenia Delgado Aguilar</i>	<i>Obregón Sur XV</i>
<i>Blanca Azucena Campa Ruíz</i>	<i>Obregón Sureste XVI</i>
<i>Myrna Evelín Balderrama Ruíz</i>	<i>Etchojoa XX</i>
<i>Ramón Martín Altamirano Aguayo</i>	<i>Caborca III</i>
<i>Jorge Jiménez Briceño</i>	<i>Nogales Norte IV</i>
<i>José de Jesús Castro López</i>	<i>Agua Prieta VII</i>
<i>Víctor Manuel Cervantes Velázquez</i>	<i>Hermosillo Noroeste VIII</i>
<i>Carlos Alberto León García</i>	<i>Hermosillo Centro IX</i>
<i>Miguel Angel Ayala Ruíz</i>	<i>Hermosillo Centro IX</i>
<i>Rubén Gámez Romero</i>	<i>Empalme XIV</i>
<i>Reynaldo Montelongo Valencia</i>	<i>Obregón Centro XVII</i>
<i>Lamberto Valenzuela Soto</i>	<i>Obregón Norte XVIII</i>
<i>Roberto Arturo San Vicente Campoy</i>	<i>Navjoa Norte XIX</i>
<i>Fausto León Uriarte</i>	<i>Huatabampo XXI</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 06 de junio

MC no presentó aclaración alguna respecto a la presentación de los documentos físicamente ni mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

15.1.1.6.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8703/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, el Lic. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones Informes

PRIMER PERIODO

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora, se observó que omitió presentar el “Informe de Campaña”. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO
<i>Gustavo Ignacio Almada Borquez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cajeme (1)</i>
<i>Marco Antonio Ulloa Cadena</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas (1)</i>
<i>María Dolores Del Río Sánchez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Hermosillo (1)</i>
<i>Guillermo Barrón Morales</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navojoa (2)</i>
<i>Marco Antonio Valenzuela Herrera</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales(3)</i>
<i>Reynaldo González Ruelas</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Luis Río Colorado(3)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11559/15

Escrito de Respuesta sin número.

Al igual, se hace de su conocimiento, que se hicieron los ajustes correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes y se presentaron los informes de campaña, en tiempo de ajuste, los Ayuntamientos son:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO
<i>Marco Antonio Ulloa Cadena</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas</i>
<i>María Dolores Del Río Sánchez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Hermosillo</i>
<i>Guillermo Barrón Morales</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navojoa</i>
<i>Marco Antonio Valenzuela Herrera</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales</i>
<i>Reynaldo González Ruelas</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Luis Río Colorado</i>

Se hace la siguiente observación en cuanto al candidato Marco Antonio Valenzuela Herrera de Nogales:

Se entrega el informe en un dispositivo magnético (cd) ya que hay hubo un error al momento de la captura de los municipios. Para dar de alta a los municipios, se hizo directamente del manual Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Campañas del Proceso Electoral Local 2014-2015 Sonora, que se me entrego en la unidad de fiscalización en Hermosillo Sonora, siendo así que los números de Ayuntamientos debieron haberse tomado de la lista que se encuentra en la página www.ine.mx.

Entrego en el dispositivo magnético el informe de Gustavo Ignacio Almada Borquez, así como el archivo en hoja de Excel (hoja de trabajo) los números de Ayuntamientos dados de alta y los números de Ayuntamientos que deberían ser como lo marca el listado.

De esto tiene conocimiento el C.P. José Muñoz del INE área fiscalización del Distrito Federal, así como Eduardo Villalobos del departamento de contabilidad de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal. En día lunes me tengo que comunicar con el C.P. José Muñoz para llegar a una solución a este problema de la mal captura de los Ayuntamientos.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por MC mediante CD, y no mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que

en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados y referenciados con (1).

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 3 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Así mismo, por el Informe del C. Guillermo Barrón Morales, ayuntamiento de Navojoa, omitió presentarlo, por lo que la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al no presentar un Informe de Campaña, el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por otro lado los candidatos referenciados con el número (3) del cuadro que antecede no presentaron el Informe de Campaña del Primer Periodo, por lo que la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al no presentar 2 Informes de Campaña, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de*

registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>CARGO</i>	<i>MUNICIPIO</i>
<i>Joaquín Navarro Quijada</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>1.Álamos</i>
<i>Juan Gómez López</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>35.Imuris</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14862/15
Vencimiento de fecha 27 de mayo.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido físicamente y mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste omitió presentar el Informe del C. Joaquín Navarro Quijada; por lo cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al no presentar un Informe de Campaña, el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por otro lado el C. Juan Gómez López al cargo por el Ayuntamiento de Imuris se observó que si presentó el informe de campaña antes del plazo del Primer Periodo de campaña de Ayuntamientos Menores, que feneció el 27 de mayo del presente año, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *De la revisión a la información reportada en el “Sistema integral de Fiscalización”, se observó que a la fecha de elaboración del presente oficio, reportó de forma errónea la contabilidad y evidencia documental de 17 ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>CARGO</i>	<i>REGISTRO DE SOPORTE DOCUMENTAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN</i>	
		<i>DEBE DECIR</i>	<i>DICE</i>
<i>Rubén Francisco Vélez Vejar</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>16-Benjamín Hill</i>	<i>17- Caborca</i>
<i>Edgardo Ramírez Gálvez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>17-Caborca</i>	<i>4- Altar</i>
<i>Adolfo Armenta Silvas</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>19-Cananea</i>	<i>20- Carbo</i>
<i>Martín Reynaldo Acuña Sesma</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>20-Carbo</i>	<i>21-La Colorada</i>

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	REGISTRO DE SOPORTE DOCUMENTAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN	
		DEBE DECIR	DICE
<i>Nilsa Gálvez Espinoza</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>37-Mazatán</i>	<i>38-Moctezuma</i>
<i>Juan Encinas Ramírez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>39-Naco</i>	<i>40-Nacori Chico</i>
<i>Juan Castillo Fernández</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>45-Opodepe</i>	<i>46-Oquitoa</i>
<i>José Rosario García León</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>47-Pitiquito</i>	<i>48-Puerto Peñasco</i>
<i>Luis Ignacio Enríquez Bielma</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>48-Puerto Peñasco</i>	<i>50-Rayón</i>
<i>Guadalupe Oralia Guerrero Corral</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>49-Quiriego</i>	<i>51-Rosario</i>
<i>Francisco Pacheco Santiago</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>56-San Miguel De Horcasitas</i>	<i>59-Santa Cruz</i>
<i>Julio Cesar Estrella Sánchez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>58-Santa Ana</i>	<i>61-Sayopa</i>
<i>Arturo Bustamante Sotelo</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>60-Sáric</i>	<i>63-Tepache</i>
<i>Martin Gerardo Redondo López</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>65-Tubutama</i>	<i>68-Villa Pesqueira</i>
<i>Heriberto Serrano Campos</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>70-Gral. Plutarco Elías Calles</i>	<i>49-Quiriego</i>
<i>Samuel Hiram Sandoval López</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>71-Benito Juárez</i>	<i>16-Benjamin Hill</i>
<i>Refugio Vázquez Leyva</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>72-San Ignacio Río Muerto</i>	<i>56-San Miguel de Horcasitas</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14862/15

Vencimiento de fecha 27 de mayo

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aún siguen las inconsistencias con respecto al registro contable de los ayuntamientos de forma cruzada, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la compulsas a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no presentaron los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, por varios candidatos a cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

Candidato	Cargo
<i>Guillermo Barrón Morales</i>	<i>Ayuntamiento 42</i>
<i>Marco Antonio Valenzuela Herrera</i>	<i>Ayuntamiento 25</i>
<i>Samuel Hiram Sandoval López</i>	<i>Ayuntamiento 71</i>
<i>Nilsa Galvez Espinoza</i>	<i>Ayuntamiento 37</i>
<i>Juan Encinas Ramírez</i>	<i>Ayuntamiento 39</i>
<i>Juan Castillo Fernández</i>	<i>Ayuntamiento 45</i>
<i>José Rosario García León</i>	<i>Ayuntamiento 47</i>
<i>Refugio Vazquez Leyva</i>	<i>Ayuntamiento 72</i>
<i>Reynaldo González Ruelas</i>	<i>Ayuntamiento 55</i>
<i>Arturo Bustamante Sotelo</i>	<i>Ayuntamiento 60</i>
<i>Martín Gerardo Redondo López</i>	<i>Ayuntamiento 65</i>
<i>Gabriel García Amador</i>	<i>Ayuntamiento 66</i>
<i>Manuel de Jesús Durazo Salcido</i>	<i>Ayuntamiento 67</i>
<i>Gustavo Ignacio Almada Borquez</i>	<i>Ayuntamiento 18</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 06 de junio

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los Informes de Campaña.

Lo anterior de conformidad con los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

MC presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1, 487,776.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,047,489.49	70.41
En efectivo	\$0.00		
En especie	1,047,489.49		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$2,000.00	0.13
En efectivo	0.00		
En especie	2,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$5,000.00	0.34
En efectivo	0.00		
En especie	5,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$433,286.51	29.12
En efectivo	0.00		
En especie	433,286.51		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento Público		\$0.00	0.00
TOTAL		\$1,487,776.00	100.00

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11559/15, INE/UTF/DA-L/16189/15 e INE/UTF/DA-L/14862/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1, 047,489.49 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,047,489.49	\$1,047,489.49

Efectivo

MC no reportó ingreso por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$1, 047,489.49, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC no reportó ingreso por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00

Efectivo

MC no reportó ingreso por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$2,000.00, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y

televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$5,000.0, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00

Efectivo

MC no reportó ingreso por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$5,000.00, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$433,286.51, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$433,286.51	\$433,286.51

Efectivo

MC no reportó ingreso por este concepto.

Especie

MC reportó un importe de \$433,286.51, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingreso por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingreso por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingreso por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

MC no reportó ingreso por este concepto.

c. Egresos

El MC presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2, 157,432.66 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$955,993.95	44.31
Páginas de internet	\$72,569.42		
Cine	253,400.07		
Espectaculares	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	630,024.46		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$479,918.71	22.24
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$116,000.00	5.38
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$605,520.00	28.07
TOTAL		\$2,157,432.66	100.00

Nota: "Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda."

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11559/15, INE/UTF/DA-L/16189/15 INE/UTF/DA-L/14862/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$955,993.95, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

MC reportó un importe de \$72,569.42, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité

de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

MC reportó un importe de \$253,400.07, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.3 Espectaculares

El MC no reportó egreso por este concepto.

c.1.4 Otros

MC reportó un importe de \$630,024.46, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó un importe de \$479,918.71, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo

establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó un importe de \$116,000.00, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MC reportó un importe de \$605,520.00, por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Revisión de gabinete

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos (menores a 100,000 habitantes) se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuentas bancarias y conciliaciones. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
<i>Luis Arturo Guajardo Guerrero</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>
<i>Antonio Federico Celaya Urías</i>	<i>Ayuntamiento 7</i>
<i>Joaquín Jaime Moreno</i>	<i>Ayuntamiento 8</i>
<i>Martha Lizeth Córdova García</i>	<i>Ayuntamiento 9</i>
<i>Armando Borbón Jiménez</i>	<i>Ayuntamiento 12</i>
<i>Jesús Francisco Corral Bautista</i>	<i>Ayuntamiento 26</i>
<i>Saúl Daniel Navarro Calvo</i>	<i>Ayuntamiento 33</i>
<i>Gabriel García Amador</i>	<i>Ayuntamiento 69</i>
<i>Manuel De Jesús Durazo Salcido</i>	<i>Ayuntamiento 70</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14862/15

Vencimiento de fecha 27 de mayo

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que MC omitió adjuntar las balanzas y auxiliares contables, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos (mayores a 100,000 habitantes) se observó que omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de*

cuentas bancarias y conciliaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO
<i>Gustavo Ignacio Almada Borquez</i>	<i>Ayuntamiento 18</i>
<i>Marco Antonio Ulloa Cadena</i>	<i>Ayuntamiento 29</i>
<i>María Dolores del Río Sánchez</i>	<i>Ayuntamiento 30</i>
<i>Guillermo Barrón Morales</i>	<i>Ayuntamiento 42</i>
<i>Marco Antonio Valenzuela Herrera</i>	<i>Ayuntamiento 43</i>
<i>Reynaldo González Ruelas</i>	<i>Ayuntamiento 55</i>
<i>Luis Arturo Guajardo Guerrero</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>
<i>Antonio Federico Celaya Urías</i>	<i>Ayuntamiento 7</i>
<i>Joaquín Jaime Moreno</i>	<i>Ayuntamiento 8</i>
<i>Martha Lizeth Córdova García</i>	<i>Ayuntamiento 9</i>
<i>Armando Borbón Jiménez</i>	<i>Ayuntamiento 12</i>
<i>Jesús Francisco Corral Bautista</i>	<i>Ayuntamiento 26</i>
<i>Saúl Daniel Navarro Calvo</i>	<i>Ayuntamiento 33</i>
<i>Heriberto Serrano Cano</i>	<i>Ayuntamiento 70</i>
<i>Joaquín Navarro Quijada</i>	<i>Ayuntamiento 3</i>
<i>Samuel Hiram Sandoval López</i>	<i>Ayuntamiento 71</i>
<i>Rubén Francisco Vélez Vejar</i>	<i>Ayuntamiento 16</i>
<i>Edgardo Ramírez Gálvez</i>	<i>Ayuntamiento 17</i>
<i>Adolfo Armenta Silvas</i>	<i>Ayuntamiento 19</i>
<i>Martín Reynaldo Acuña Sesma</i>	<i>Ayuntamiento 20</i>
<i>Juan Gómez López</i>	<i>Ayuntamiento 35</i>
<i>Nilsa Galvez Espinoza</i>	<i>Ayuntamiento 37</i>
<i>Juan Encinas Ramírez</i>	<i>Ayuntamiento 39</i>
<i>Juan Castillo Fernández</i>	<i>Ayuntamiento 45</i>
<i>José Rosario García León</i>	<i>Ayuntamiento 47</i>
<i>Luis Ignacio Enríquez Bielma</i>	<i>Ayuntamiento 48</i>
<i>Guadalupe Oralia Guerrero Corral</i>	<i>Ayuntamiento 49</i>
<i>Refugio Vazquez Leyva</i>	<i>Ayuntamiento 72</i>
<i>Reynaldo González Ruelas</i>	<i>Ayuntamiento 55</i>
<i>Francisco Pacheco Santiago</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>
<i>Julio César Estrella Sánchez</i>	<i>Ayuntamiento 58</i>
<i>Arturo Bustamante Sotelo</i>	<i>Ayuntamiento 60</i>
<i>Martín Gerardo Redondo López</i>	<i>Ayuntamiento 65</i>
<i>Gabriel García Amador</i>	<i>Ayuntamiento 66</i>
<i>Manuel de Jesús Durazo Salcido</i>	<i>Ayuntamiento 67</i>

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16189/2015
Escrito de Respuesta sin número

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que MC omitió adjuntar las balanzas y auxiliares contables, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Primer Periodo

Gastos de Propaganda

Utilitaria

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, Subcuenta “Propaganda Utilitaria” y “Volantes” su partido registro operaciones por diversos conceptos que presentan como soporte documental factura y cheque, sin embargo, se observó que el importe del cheque no coincide con las facturas pagadas, así mismo no se presentan las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	POLIZA		CONCEPTO	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE FACTURA
		NÚMERO	FECHA			
Antonio Federico Celaya Urías	Ayuntamiento 7	1	28-04-15	Volantes a color al frente en papel cauché text 100 lbs cortados (candidatos presidente Federico Celaya Atí)	\$200,000.00	\$2,018.40
Armando Borbón Jiménez	Ayuntamiento 12	1	28-04-15	Volantes a color	\$200,000.00	\$2,018.40
Jesús Francisco Corral Bautista	Ayuntamiento 26	1	01-05-15	Volantes a color al frente en papel cauché text 100 lbs cortados (Candidato presidente Jesús Fco. Corral Etchojoa)	\$200,000.00	\$2,018.40

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	POLIZA		CONCEPTO	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE FACTURA
		NÚMERO	FECHA			
Saúl Daniel Navarro Calvo	Ayuntamiento 33	2	30-04-15	Volantes a color, al frente en el papel cauché	\$200,000.00	\$2,018.40
Gabriel García Amador	Ayuntamiento 69	1	28-04-15	1 Volantes a color al frente en papel cauché text 100 lbs cortado	\$200,000.00	\$2,018.40
Manuel De Jesús Durazo Salcido	Ayuntamiento 70	1	28-04-15	Volantes a color al frente en papel cauché text 100 libras cortados	\$200,000.00	\$2,018.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14862/15

Vencimiento de fecha 27 de mayo

De la verificación al Sistema Integral de Financiamiento, se pudo constatar que de un monto total de \$1,200,000.00, sólo se tienen soporte documental por un importe de \$12,110.40, sin embargo MC no presentó documentación soporte por la diferencia de \$1,187,889.50, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la totalidad del soporte documental, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos Operativos de Campaña

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el "Sistema Integral de Fiscalización", apartado "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de diversas pólizas en la subcuenta "Otros Similares"; sin embargo, su partido omitió proporcionar los contratos de la prestación de servicios y/o de comodato por el arrendamiento del vehículo a los cuales se les suministro el combustible. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PÓLIZA			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Luis Arturo Guajardo Guerrero	Ayuntamiento 2	1	08-05-15	Compra de Gasolina para Luis Guajardo	\$3,000.01
Martha Lizeth Córdoba García	Ayuntamiento 9	3	08-05-15	Compra de Gasolina Magna 147.38 Litros para Lizeth Córdoba de Bacanora Sonora	2,000.00

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PÓLIZA			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Jesús Francisco Corral Bautista	Ayuntamiento 26	2	08-05-15	Compra de Gasolina Magna 221.08 Litros para candidato Jesús Francisco Corral de Etchojoa Sonora	3,000.00
Saúl Daniel Navarro Calvo	Ayuntamiento 33	5	12-05-15	Compra de Gasolina Magna 147.38 Litros para candidato de Ayuntamiento de Huatabampo Sonora Saúl Navarro	2,000.00
				Total	\$10,000.01

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14862/15

Vencimiento de fecha 27 de mayo.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que MC omitió presentar los contratos de prestación de servicios por 4 candidatos al cargo de Ayuntamientos por un total de \$10,000.01, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15
Escrito de Respuesta sin número

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que MC no presentó documentación soporte por un total de \$1,119.40; por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia el MC incumplió con lo dispuesto con el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

15.1.1.6.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Revisión de Gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11559/15

Escrito de Respuesta sin número.

Del financiamiento recibido por parte de IEE para los gastos de campaña, el porcentaje fue al 100% a campañas locales, siendo 34 Ayuntamientos y 19 Distritos Locales.

De la verificación a la documentación presentada por MC, se pudo constatar que presentó el porcentaje de distribución por tipo de campaña, por lo cual la observación quedó **atendida**.

Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie", se observó el registro de pólizas, por transferencias en especie por diversos conceptos con documentación soporte consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios y el recibo correspondiente. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente informe.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16189/15

Escrito de Respuesta sin número

Esta cuenta se usó erróneamente para la contabilización de las especies mandadas del CEN de México DF, debiendo ser usada la cuenta de 4401020001 Ingresos por Transferencias del CEN en especie.

Del análisis a la documentación presentada por MC, se pudo constatar que presentó los contratos de prestación de servicios y los recibos correspondientes, por lo que la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreo

b.1 Producción de Radio y TV.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de radio, beneficiaban a candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	RADIO	
		VERSION	FOLIO
<i>Gustavo Almada</i>	<i>Cajeme</i>	<i>Gustavo Almada. Cajeme</i>	<i>RA02863-15</i>
<i>María Dolores del Río</i>	<i>Hermosillo</i>	<i>María Dolores del Río. Hermosillo</i>	<i>RA02864-15</i>
<i>Marco Antonio Valenzuela Herrera</i>	<i>Nogales</i>	<i>Maval. Nogales</i>	<i>RA02865-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Escrito de Respuesta sin número.

Del análisis a la documentación presentada por MC, se pudo constatar que no presentó el registro de los tres spots de radio en sus Informes de Campaña; por lo que la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir reportar 3 spots de radio, el partido incumplió en lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción de la Ley General de Partidos Políticos, y 127 del Reglamento.

Por otro lado los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato de ayuntamientos del MC.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	3	\$39,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Gustavo Almada, Cajeme	Spot de Radio	1	\$13,000.00	\$13,000.00
María Dolores del Río, Hermosillo	Spot de Radio	1	13,000.00	13,000.00
Maval, Nogales	Spot de Radio	1	13,000.00	13,000.00
TOTAL		3		\$39,000.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots de radio y televisión que beneficiaron a los candidato a ayuntamientos de Cajeme, Hermosillo y Nogales por un monto de \$39,000.00 MC incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Candidatos registrados ante el OPLE

Segundo Periodo

Solicitud de Candidatos Registrados ante el OPLE

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Escrito de Respuesta sin número.

Se entrega la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, donde se indica nombre, cargo y fecha de registro.

Del análisis a la documentación proporcionada por el MC se constató que presentó relación donde muestra candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, indicando nombre, cargo, fecha de registro, nombre de Distrito y/o Municipio, por lo cual, la observación quedó **atendida**.

Candidatos registrados ante el OPLE y no en el SIF

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF. A continuación se detallan los casos en comento.*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sin Registro					Movimiento Ciudadano	Distrito Local 6	Sonia Berenice		Salazar

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16189/15

Escrito de Respuesta sin número.

Del análisis a la documentación proporcionada por el MC, se observó que no existen registros contables de dicha Candidata, sin embargo, mediante escritos presentados por el OPLE, se pudo constatar que hubo una sustitución de candidatos; por lo cual, la observación quedó **atendida**.

Candidatos registrados en el SIF y no ante el OPLE

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 42	GUILLERMO	BARRON	MORALES	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 19	GUSTAVO IGNACIO	ALMADA	BORQUEZ	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 46	JUAN	CASTILLO	FERNANDEZ	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 25	MARCO ANTONIO	VALENZUELA	HERRERA	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 55	REYNALDO	GONZALEZ	RUELAS	Sin Registro				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

MC no presentó respuesta respecto a este punto, sin embargo de la documentación presentada en respuesta a otra observación, se pudo constatar que se presentó la relación de los candidatos registrados ante el OPLE, donde se ven reflejados los 5 candidatos al cargo de Ayuntamientos, por lo que la observación quedó **atendida**.

Candidatos registrados ante el OPLE y no en el SIF

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el*

OPLE y no registrados en el SIF. A continuación se detallan los casos en comento:

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<i>Sin Registro</i>					Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 51	Juan	Castillo	Fernández

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

MC no presentó información al respecto, sin embargo se pudo constatar mediante el Sistema Integral de Fiscalización que en el ayuntamiento 51, existe información referente a la C. Guadalupe Oralia Guerrero Corral, al mismo tiempo que en el ayuntamiento número 45, el cual debía corresponder al C. Juan Castillo Fernández, por lo tanto, por lo que respecta al alta ante el SIF, la observación se da por atendida, sin embargo por omitir presentar su contabilidad correspondiente del Candidato en mención, la observación se da por no atendida.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b.3 Remanentes de Campaña

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

MC no presenta contestación alguna referente a la observación antes citada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se pudo constatar que toda vez que cuenta con un plazo de treinta días para los reintegros de los remanentes; se dará seguimiento oportuno al registro contable de las cancelaciones de los mismos en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b.4 Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Escrito de Respuesta: sin número.

Los representantes financieros o responsables de finanzas de cada candidato, fueron nombrados por los mismos candidatos y no recibieron ningún beneficio económico, esto debido al insuficiente importe de dinero para las campañas locales y federales. Por lo tanto, no hay nada que presentar de contratos de prestaciones de servicios con los representantes y el candidato y se aclara también que no tienen ninguna relación laboral o prestadora de servicio al partido político Movimiento Ciudadano.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes

financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b.5 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

MC no presenta contestación alguna referente a la observación antes citada.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b.6 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

Segundo Periodo

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 42	GUILLERMO	BARRON	MORALES	Sin Registro				

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 19	GUSTAVO IGNACIO	ALMADA	BORQUEZ	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 46	JUAN	CASTILLO	FERNANDEZ	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 25	MARCO ANTONIO	VALENZUELA	HERRERA	Sin Registro				
Partido Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 55	REYNALDO	GONZALEZ	RUELAS	Sin Registro				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

MC no presenta respuesta de la observación antes citada.

Del análisis a la documentación presentada por MC, se pudo constatar que derivado del soporte documental correspondiente a otra observación, se verificó que presentó el listado de los candidatos registrados ante el OPLE, por lo que se pudo verificar que los 5 candidatos fueron registrados; por lo que la observación quedó **atendida**.

b.7 Gastos de la jornada electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
0443	NO INDICA	CÓRDOVA VALDÉS ROMEO	SI	NO INDICA		NO		NO	
0466	NO INDICA	RASCON LOERA FLOR MADAI	SI		ESPECIE	NO		NO	
00005	CONTIGUA	RALGOZA YENI EDITH	SI		ESPECIE	NO			
0010	CONTIGUA	GÁLVEZ MARTINA ELVA	SI		ESPECIE	NO		SI	NO INDICA

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
0001	EXTRAORDINARIO	MORA AGUILERA DOMINGO	SI		ESPECIE	NO		NO	
0545	NO INDICA	SANDOVAL OLIVARES SERGIO	SI		ESPECIE	NO		NO	
0555	NO INDICA	IBARRA FÉLIX JAZMÍN LUCERO	SI		NO INDICA	NO		NO	
1493	NO INDICA	ARVAYO ESPINOZA ESLY ZAYIN	SI		NO INDICA	SI	NO INDICA	NO	
1497	NO INDICA	ESCOBAR CABALLERO ANDRÉS	SI		ESPECIE	NO		NO	
NO INDICA	BÁSICA	MEDINA MARTÍNEZ MAYTE	SI		ESPECIE	NO		NO	
0500	NO INDICA	COTA CARRASCO JOSÉ OSCAR	SI		ESPECIE	NO		NO	
0377	NO INDICA	GRIJALVA AMAYS CARLOS ALBERTO	SI		ESPECIE	NO		NO	
NO INDICA	CONTIGUA-4	CANCHOLA MILLANES ANABELL	SI		ESPECIE	NO		NO	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15
Vencimiento de fecha 6 de junio.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

b.8 Cuentas de Balance

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Estatal, como se detalla a continuación:

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CUENTA BANCARIA
	NÚMERO
Diputados Locales	[REDACTED]
Ayuntamientos	[REDACTED]

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11559/15

Escrito de Respuesta sin número.

Se entrega copia del contrato del banco Scotiabank de cuenta de cheques número [REDACTED] con clave interbancaria [REDACTED] la cual se hizo apertura el día 27 de Febrero del 2015 y ésta a nombre de Movimiento Ciudadano.

Como observación al oficio INE/UTF/DA-L/11559/15 se le informa que la clave interbancaria por ustedes señalada, como la [REDACTED] no existe, este número corresponde a un error de captura.

Se entrega copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques número [REDACTED] y clave interbancaria [REDACTED] de los meses marzo, abril y corte a mayo, donde se registran las entradas y salidas de efectivo.

Del análisis de la documentación presentada por MC se concluye que presenta de manera física los contratos por la apertura de cuenta bancaria, y estados de cuenta bancarios por las 3 cuentas, por tal razón, la observación se da por **atendida**.

Segundo Periodo

Saldos Contrarios a su naturaleza

- ◆ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6 de junio.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aún siguen los saldos contrarios a su naturaleza por lo que la observación quedó no atendida por un monto de \$1, 868,333.48 **anexo F-3**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.”*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16189/15

Vencimiento de fecha 6de junio.

Del análisis a la documentación presentada por el MC, se pudo constatar que presentó la relación por escrito de proveedores y prestadores de servicios que rebasaban los 500 y 5000 días de salario mínimo vigente; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11559/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el MC el día 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que no se contó con la presencia de persona alguna en representación del partido.

Primer Periodo Ayuntamientos Mayores

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/14886/15 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por MC el día 6 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que no se contó con la presencia de persona alguna en representación del partido.

Segundo Periodo de Diputados y Ayuntamientos Mayores y Menores

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/15922/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por MC el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que no se contó con la presencia de persona alguna en representación del partido.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA PERIODO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

I. DIPUTADOS LOCALES

Primer Periodo

Informes de Campaña

1. MC presentó en tiempo y forma, 20 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 20 fuera del plazo establecido en la ley y omitieron 2 informes de campaña de la presente Jornada Electoral.
2. Los sujetos obligados no presentaron en tiempo 20 “Informes de Campaña” a cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Por otro lado, MC omitió la presentación de dos Informes de Campaña a cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

4. MC omitió un “Informe de Campaña” a cargo de un Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

5. MC reportó en sus Informes de Campaña, un monto de \$919,779.64 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, control de folios, facturas y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$201,185.71
En efectivo	\$3,799.23	
En especie	197,386.48	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		31,392.64
En efectivo	0.00	
En especie	31,392.64	
5. Aportaciones de Simpatizantes		687,201.29
En efectivo	0.00	
En especie	687,201.29	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público		0.00
TOTAL		\$919,779.64

Egresos

6. MC reportó en sus Informes de Campaña, un monto de \$1, 221,063.57, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$771,300.21
Páginas de internet	\$125,347.18	
Cine	65,442.08	
Espectaculares	0.00	
Otros	580,510.95	
2. Gastos de Operación de Campaña		449,763.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$1,221,063.57

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

7. MC presentó en tiempo y forma, 42 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 6 fuera del plazo establecido en la ley y 20 Informes de Campaña omisos.

Primer Periodo

8. MC no presentó en tiempo 3 "Informes de Campaña" a cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

9. Por otro lado MC omitió la presentación de 2 Informes de Campaña a cargo de Ayuntamientos del Estado de Sonora.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Informativa

10. MC presentó de manera cruzada la contabilidad de 17 ayuntamientos.

Segundo Periodo

11. MC omitió la presentación de 3 Informes de Campaña a cargo de Ayuntamientos del Estado de Sonora.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

12. MC omitió la presentación de 18 Informes de Campaña a cargo de Ayuntamientos del Estado de Sonora.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

13. MC reportó en sus Informes de Campaña, un monto de \$1, 487,776.00 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, control de folios, facturas y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,047,489.49
En efectivo	\$0.00	
En especie	1,047,489.49	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$2,000.00
En efectivo	0.00	
En especie	2,000.00	
4. Aportaciones de Militantes		\$5,000.00
En efectivo	0.00	
En especie	5,000.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$433,286.51
En efectivo	0.00	
En especie	433,286.51	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento Público		\$0.00
TOTAL		\$1,487,776.00

Egresos

14. MC reportó en sus Informes de Campaña, un monto de \$2, 157,432.66, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$955,993.95
Páginas de internet	\$72,569.42	
Cine	253,400.07	
Espectaculares	\$0.00	
Otros	630,024.46	
2. Gastos de Operación de Campaña		\$479,918.71
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$116,000.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$605,520.00
TOTAL		\$2,157,432.66

Primer Periodo

Gastos de Propaganda

15. MC omitió presentar el soporte documental respecto de gastos realizados por concepto de “Volantes” por un monto de \$1, 187,889.50.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Operativos

16. MC omitió presentar contrato de prestación de servicios y/o de comodato por el arrendamiento de vehículos por un monto de \$10,000.01.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

17. MC omitió presentar documentación soporte por un monto de \$1,119.40.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreos

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

18. MC omitió reportar gastos por concepto de producción de 3 spots de radio por un monto de \$39,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, y 127 del Reglamento por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. MC omitió presentar 1 informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos del Estado de Sonora.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Informativa

20. MC omitió presentar aclaración alguna respecto a los saldos contrarios por un monto de \$1, 868,333.48.

Segundo Periodo

21. Para los reintegros de los remanentes MC cuenta con un plazo de treinta días, el cual se dará seguimiento oportuno al registro contable de las cancelaciones de los mismos en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

22. MC no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

23. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional de MC de los Gastos de campaña que benefician a Candidatos de Campañas Locales y su correcto registro contable.

Seguimientos

24. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Remanentes de Campaña

25. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.